204 (doscientos cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2266

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019, CELEBRADO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO UEP MOPC N° 10/2019, "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3 LOTE 6", CON I.D. N° 354.339.

Asunción, 3 **de** diciembre **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 3962/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 422/2019, con el **CONSORCIO BOQUERÓN**; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993, "*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES*", dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*".

Que, se ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N° 422/2019, entre éste Ministerio y el CONSORCIO BOQUERÓN (T&C S.A. – C.I.V. S.A.), por un valor total de Guaraníes cuatrocientos trece mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta (₲ 413.888.478.860) I.V.A. incluido, y con una vigencia hasta el 27 de mayo de 2026, según el contrato original.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV de la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, de fecha 18 de setiembre de 2024, se despende la necesidad de introducir modificaciones al contrato adecuando las cantidades a las necesidades reales de la obra atendiendo a los requerimientos técnicos acorde a las características de la vía, lo cual conlleva a la variación de cantidades de rubros contractuales detallados en el apartado "*Alcance*", sin variación de monto y plazo modificados vigentes.

Que, a través del expediente con M.E.U. N° 35261 del 23 de agosto de 2024, se introduce la nota de la Fiscalización N° 34/2024, adjunto la Documentación Técnica de la Variación 03, por el cual se introduce cambios en la composición vigente del Contrato. Así también, la Fiscalización manifiesta que las modificaciones propuestas en el presente Convenio Modificatorio N° 03, son necesarias y justificadas por los motivos expuestos y para un mejor ordenamiento de la planilla de obra y por tanto eleva la propuesta "*sin objeciones*", a consideración de la Contratante para su aprobación, salvo mejor parecer.

Que, la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03, está suscrita por los representantes legales de la Contratista y la Fiscalizadora., a modo de conformidad.

Que, el organismo financiador del presente proyecto mediante nota O-CSC/CPR-1898/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, ha emitido su No Objeción al Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. …//…

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

2031 (DOSCIENTOS TRES)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2266

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019, CELEBRADO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO UEP MOPC N° 10/2019, "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3 LOTE 6", CON I.D. N° 354.339.

.../.../... Ministro N° 422/2019, por lo que se aprueba continuar con las gestiones para la suscripción del presente acto administrativo, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, el presente Convenio Modificatorio se emitió en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 4402/OC-PR/CAF 10515 y en lo establecido en la PBC, Cláusula 13, Variación y Ajustes.

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del contrato S.G. Ministro N° 422/2019.

Que, la Dirección de Auditoria Interna dependiente del Gabinete Ministerial, a través del Informe de Revisión Documentaria DAT N° 78 del 02 de diciembre de 2024, dio su parecer favorable al pedido de suscripción del Convenio Modificatorio N° 03.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, a través de Dictamen D.A.J. N° 1977 del 03 de diciembre de 2024, manifestó que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para la suscripción del Convenio Modificatorio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 422/2019, celebrado con el **CONSORCIO BOQUERÓN**, correspondiente al Llamado UEP MOPC N° 10/2019, "*LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS TRAMO, 3 LOTE 6*", con I.D. N° 354.339.

Artículo 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 03, sin variación del monto y plazo modificados vigentes, manteniendo la fecha 19 de febrero de 2023, como fin del plazo del periodo de Habilitación de Obras. El plazo de cuarenta y ocho (48) meses de las Obras de Mantenimiento no se modifica.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

CCR/om

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.